

CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE

JEFE/A DEL CENTRO DE MANDO

FERROVIARIO

CONTRATO DE PERSONAL FUERA DE CONVENIO, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CON CONTRATO INDEFINIDO

Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la selección, para el sistema de concurso-oposición, de un/a jefe/a del centro de Mando Ferroviario, para el departamento de Operaciones Terrestre y Gestión de la Seguridad Ferroviaria, al amparo de lo establecido en el RD 625/2023, del 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de ocupación pública correspondiente al ejercicio 2023.

2. DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

La categoría asignada a este puesto es la de jefe/a de unidad, dentro del personal de Fuera de convenio. El perfil del puesto es el que se detalla en el **anexo 1**.

3. CONDICIONES LABORALES

Modalidad contractual: indefinida.

Horario: jornada partida de lunes a viernes de 08.30 a 17.00 horas con disponibilidad absoluta según las necesidades del servicio. Cuando el CTC o CMF estén en funcionamiento la APB podrá requerir la realización de guardias.

Jornada: tiempo completo.

Periodo de prueba: 6 meses.

Incorporación: fecha prevista octubre de 2024.

4. PERFIL COMPETENCIAL

Según el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, el perfil competencial y de conocimientos es el que se detalla en el **anexo 2**.

5. RETRIBUCIÓN

La retribución asociada de la vacante a cubrir será de 66.319,52€ brutos anuales incluidos los objetivos anuales evaluables (con un máximo de 6.580 € brutos) y la retribución en especie (tarjeta cheque comedor 9€/día, diferentes opciones de movilidad, etc.).

La APB se hará cargo también del seguro médico de la persona aspirante que ocupe la vacante. Para poder conseguir los objetivos, es necesario estar de alta en la APB un mínimo de 6 meses dentro del año en curso.



6. REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESO

Las personas interesadas en presentarse a este proceso de selección tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española; ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea; las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de la mencionada edad dependientes; y los extranjeros que no estén incluidos en este párrafo y se encuentren con residencia legal en España.
2. Haber cumplido los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación ordinaria.
3. No sufrir enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desarrollo de las funciones inherentes a la plaza*.

Las personas aspirantes que se presenten con discapacidad tendrán que tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el cumplimiento de las tareas que correspondan en el lugar ofrecido en la convocatoria.

4. No haber sido separado/a del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitado/a para el desarrollo de funciones en el sector público*.
5. Tener experiencia profesional acumulada, por un periodo igual o superior a 4 años realizando las funciones descritas en el anexo 1 y/o en cargos de mando, responsabilidad y/o supervisión en el cumplimiento de funciones relacionadas con centros de mando ferroviario, responsabilidad y/o supervisión en el cumplimiento de funciones relacionadas con centro de mando ferroviario, la gestión de la circulación ferroviaria, con la conducción de vehículos ferroviarios y/o con cualquier otra especialidad ferroviaria (señalización, energía, etc.).
6. Estar en posesión de una titulación oficial universitaria de diplomatura, ingeniería técnica, licenciatura, ingeniería. Si se presentan titulaciones equivalentes se tendrá que aportar la disposición legal en la que se reconoce tal equivalencia, o en su caso, aportar la certificación del Ministerio correspondiente. Las personas candidatas con titulaciones obtenidas en el extranjero tendrán que acreditar estar en posesión de una certificación oficial que acredite la homologación en España.
7. Tener dominio de la lengua española. El tribunal podrá requerir a aquellos aspirantes que no tengan nacionalidad española la acreditación del conocimiento del idioma español. No hará falta que acrediten este requisito las personas aspirantes de nacionalidad española o que sean nacionales de países donde el español sea idioma oficial.
8. Estar en posesión del certificado de nivel C de catalán o superior. Se tendrá que acreditar documentalmente el nivel mediante título oficial o equivalente, o realizar una prueba de nivel de catalán para acreditar este requisito**.
9. Estar en posesión del certificado de nivel B1 de inglés o superior de acuerdo con la clasificación del MECR (Marco Europeo Común de Referencia para las lenguas). Se tendrá que acreditar documentalmente el nivel mediante título oficial o equivalente, siempre y cuánto esté cursado en los últimos 4 años (teniendo como referencia la fecha de finalización de periodo de presentación de



solicitudes) o realizar una prueba de nivel de inglés para acreditar este requisito**. Esta prueba tendrá validez, únicamente, a efectos de acreditar este requisito.

10. Estar en posesión del carnet de conducir B, en vigor, sin la limitación que comporta el código 78 para la conducción exclusiva de vehículos automáticos.
11. Compromiso de mantener vigente los permisos de conducir, mientras se mantenga la relación laboral con la APB*.

*Los requisitos mínimos de acceso núm. 3,4 y 11 se acreditarán el día de la prueba de conocimientos prácticos mediante la declaración jurada o promesa que se facilitará a las personas candidatas.

IMPORTANTE: con el fin de acreditar el **requisito mínimo de acceso 5** se tendrá que aportar el documento que indica en el punto 1 del apartado "Documentación obligatoria a adjuntar con la solicitud".

**Solamente harán la prueba del nivel de catalán y/o inglés a aquellas personas que acrediten el resto de los requisitos mínimos de acceso.

7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Todas las personas que quieran participar en este proceso de selección tendrán que enviar su solicitud, junto con la documentación que se indica a continuación, mediante el Portal de Selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>) en la página correspondiente a esta convocatoria.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADJUNTAR CON LA SOLICITUD

Para poder participar en esta convocatoria **será obligatorio presentar la siguiente documentación**. En el caso de no aportarla se quedaría excluido/a del proceso de selección:

1. Documento explicativo de **la experiencia profesional**, en castellano o catalán, de acuerdo con el requisito mínimo de acceso núm. 5 (documento confeccionado por la persona solicitando donde **explique detalladamente** la experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo ofrecido, indicando **periodo de contratación (mes/año de inicio y finalización), cargo, compañía y descripción detallada de las tareas realizadas**). **Este documento no es un currículum ni una carta de presentación** servirá para valorar el cumplimiento del requisito mínimo de acceso núm. 5 (experiencia profesional de la persona aspirante).
2. **Currículum actualizado**, donde conste la formación y la experiencia profesional de la persona candidata.

También está la posibilidad de presentar la documentación en el:

Registro General de la Autoridad Portuaria de Barcelona
Departamento SAU
Edificio Este del World Trade Center Barcelona
Muelle de Barcelona s/n, planta baja
De 8.00 a 15.00 h. del lunes al viernes (no festivo)

El plazo de presentación finalizará el próximo día **20 de junio de 2024, a las 12:00 horas**.

El tribunal se reserva el derecho de solicitar a las personas aspirantes la presentación de documentación acreditativa de los requisitos mínimos.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de los plazos establecidos, no será admitida en el proceso de selección.



Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse a la solicitud, podrán enmendarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente en el **Portal de Selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de lista provisional de personas admitidas, lista definitiva de personas admitidas, la convocatoria a las pruebas, los resultados de estas, etc.

8. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de las siguientes pruebas y fase:

A. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS (10 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria.

Se realizará una prueba relacionada con las funciones del puesto de trabajo a cubrir, que permita valorar los conocimientos técnicos de la persona aspirante.

- ▶ Ejercicio 1: esta prueba consistirá en una prueba tipo test sobre conocimientos generales ferroviarios. Puntuación máxima de 3 puntos.
- ▶ Ejercicio 2: consistirá en una prueba escrita en desarrollar sobre un caso relacionado con las funciones de puesto de trabajo. Este prueba se realizará con la herramienta informática Word. Puntuación máxima 5 puntos.
- ▶ Ejercicio 3: responder a dos preguntas sobre las funciones del puesto a cubrir. Este prueba se realizará con la herramienta informática Word. Puntuación de un punto por cada ejercicio. La puntuación máxima de 2 puntos.

La puntuación máxima de esta prueba será de 10 puntos. Se requerirán como mínimo 6 puntos para superar esta prueba, resultando de la suma de los tres ejercicios. La consideración de no apto/a en esta prueba supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

A. ENTREVISTA TÉCNICA (20 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria.

Las personas aspirantes que hayan superado la prueba práctica serán ordenadas de mayor a menor puntuación. Una vez ordenadas, pasarán a la entrevista técnica las 15 personas aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 15, pasarán a la siguiente prueba a todas aquellas personas empatadas en esta posición. Esta prueba consistirá en una entrevista técnica sobre experiencia y conocimientos ferroviarios del candidato.

A la entrevista técnica se evaluarán los conocimientos técnicos y específicos de las personas candidatas sobre la gestión de la seguridad en la circulación de cualesquiera sistemas de transporte, la gestión de la circulación ferroviaria, conducción de vehículos ferroviarios o con cualquier otra especialidad ferroviaria.

La puntuación máxima de esta prueba será de 20 puntos. Se requerirán como mínimo 12 puntos para superar esta prueba. La consideración de no apto/a supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

B. PRUEBA PSICOTÉCNICA PARA EVALUAR LAS COMPETENCIAS GENÉRICAS (30 PUNTOS)



Las personas aspirantes que hayan superado la entrevista técnica serán ordenadas de mayor a menor puntuación. Una vez ordenadas, sólo pasarán a la prueba para evaluar las competencias genéricas a las 10 personas aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 10, pasarán a la siguiente prueba a todas aquellas personas empatadas en esta posición.

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria y consistirá en la realización de un test psicotécnico y una entrevista donde se analizarán los rasgos de personalidad que nos confirmen o no la óptima adecuación persona-puesto-empresa.

Esta entrevista la realizará una empresa especializada y antes de la entrevista se realizará la prueba de perfil APP de Thomas International (DISC). En esta prueba (test i entrevista) se valorará las siguientes competencias:

- Liderazgo (hasta 5 puntos).
- Capacidad relacional (hasta 5 puntos).
- Gestión de equipos (hasta 5 puntos).
- Capacidad de comunicación (hasta 5 puntos).
- Capacidad de reacción ante imprevistos (hasta 5 puntos).
- Capacidad de negociación (hasta 5 puntos).

La puntuación máxima de esta prueba será de 30 puntos. Se requerirán como mínimo 20 puntos para superar esta prueba. La consideración de no apto/a supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

Para la realización de esta prueba el Tribunal contará con los servicios de terceros para la gestión y realización de las pruebas, así como su evaluación.

C. FASE DE MÉRITOS (10 PUNTOS)

La puntuación **máxima** de los méritos será de 10 puntos:

1. Mérito por acreditar experiencia laboral en las funciones descritas en el anexo 1 y/o en cargos de mando, responsabilidad y/o supervisión en el cumplimiento de funciones relacionadas con centros de mando ferroviario, responsabilidad y/o supervisión en el cumplimiento de funciones relacionadas con centro de mando ferroviario, la gestión de la circulación ferroviaria, con la conducción de vehículos ferroviarios y/o con cualquier otra especialidad ferroviaria (señalización, energía, etc.). La puntuación máxima de este mérito será de **4 puntos** según el siguiente baremo:
 - a. De 3 y hasta 5 años acreditado: 2 puntos.
 - b. De 5 y hasta 8 años acreditados: 3 puntos.
 - c. De 8 y fina a 10 años acreditados: 4 puntos.
2. Mérito para acreditar una titulación oficial universitaria de ingeniería de telecomunicaciones o equivalente. La puntuación de este mérito será de **4 puntos**.
3. Mérito para acreditar una titulación oficial universitaria de ingeniería industrial o equivalente. La puntuación de este mérito será de **2 puntos**.
4. Mérito para acreditar formación realizada en centros homologados relacionada con la gestión de la seguridad en la circulación de cualesquiera sistemas de transporte, con la gestión de la circulación ferroviaria, o bien con la conducción de vehículos ferroviarios y/o con cualquier otra especialidad ferroviaria, de un mínimo de 50 horas por curso. Puntuación de 1 punto por curso acreditado. La puntuación máxima de este mérito será de **1 punto**.
5. Mérito para acreditar máster y/o posgrados en sistemas ferroviarios y/o en comunicaciones y nuevas tecnologías ferroviarias. Puntuación de 2 punto por máster o posgrado acreditado. La puntuación máxima de este mérito será de **2 puntos**.



6. Mérito por cursos de especialización en sistemas ferroviarios y/o en comunicaciones y nuevas tecnologías ferroviarias de un mínimo de 50 horas por curso. Puntuación de 1 punto por curso acreditado. La puntuación máxima de este mérito será de **1 punto**.
7. Mérito para estar en posesión del nivel B2 de inglés o superior de acuerdo con la clasificación del MERC (Marco Europeo Común de Referencia para las lenguas). Habrá que acreditarlo debidamente, mediante copia del título oficial que acredite su superación, siempre y cuanto esté cursado en los últimos 4 años (teniendo como referencia la fecha de finalización de periodo de presentación de solicitudes). La puntuación de este mérito será de **1 punto**.

Para acreditar el mérito núm. 1 se tendrá que presentar un **certificado de empresa** donde se especifique la categoría, funciones realizadas, periodo de tiempo trabajado y número de trabajadores de la empresa. Para acreditar los méritos núm. 2,3,4,5,6 y 7 se tendrá que aportar **fotocopia de los títulos oficiales y/o certificados**.

La documentación acreditativa de los méritos se podrá aportar hasta el plazo máximo de 15 días naturales después de la publicación de la lista definitiva. Esta se podrá hacer llegar mediante el correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat. Los méritos que no se acrediten en tiempo y forma no serán valorados.

D. ENTREVISTA FINAL (30 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria.

Las personas aspirantes que hayan superado todas las pruebas de este proceso serán ordenadas de mayor a menor puntuación a partir de la nota que resulte del sumatorio de la valoración de las pruebas establecidas en esta convocatoria y los méritos aportados. Una vez ordenadas, pasarán a la entrevista final las 4 personas aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 4, pasarán a la entrevista todas aquellas personas empatadas en esta posición. Antes de la realización de la entrevista final, las personas convocadas realizarán un test de adaptación al puesto de trabajo.

A la entrevista final se evaluarán otras habilidades específicas propias del puesto de trabajo: adecuación al equipo, adaptabilidad al puesto de trabajo, polivalencia y autonomía de la persona candidata (hasta 6 puntos por cada comportamiento) y los comportamientos asociados a la marca interna "Naveguemos juntos": respeto, honestidad, transparencia e innovación (hasta 1,50 puntos punto por cada comportamiento). Esta entrevista se realizará con el subdirector general de Explotación y planificación Portuaria y la jefe del departamento de Operaciones Terrestres y Gestión de la Seguridad Ferroviaria. La puntuación máxima de la entrevista es de 30 puntos.

9. SELECCIÓN FINAL

Ocupará la vacante la persona candidata que obtenga la mayor puntuación entre las personas candidatas consideradas APTAS.

Tendrán la consideración de APTOS las personas candidatas que hayan sido considerados/desde aptos en todas las pruebas del proceso de selección.

La puntuación final de cada candidato/a será la suma de las siguientes:

- ▶ Resultado de la prueba de conocimientos teóricos y prácticos (máximo 10 puntos).
- ▶ Resultado de la prueba técnica (máximo 20 puntos).
- ▶ Resultado de las pruebas para evaluar las competencias genéricas (máximo 30 puntos).
- ▶ Valoración de méritos aportados (máximo 10 puntos).
- ▶ Entrevista final (máximo 30 puntos).



La puntuación ordenada de mayor a menor determinará el número de orden obtenido por las personas aspirantes en el proceso de selección. El Tribunal podrá declarar desierto el proceso de selección si ninguna de las personas aspirantes se considerado/a apto/a en todas las pruebas.

En caso de empate entre dos o más personas aspirantes, se establecerá como primer factor de desempate el género menos representado en la categoría profesional a cubrir, como a segundo factor será la mayor puntuación obtenida en la prueba de conocimientos teóricos y prácticos. En caso de seguir existiendo empate, el criterio válido para ordenarlas será la puntuación más alta obtenida a la prueba para evaluar las competencias genéricas.

Ante la renuncia de la persona seleccionada, bien de forma tácita o expresa, la misma será dada de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar a la siguiente persona de la lista que haya sido considerado/a apto/a y por orden de puntuación.

Antes de la incorporación será necesaria la realización de la **revisión médica** para valorar los riesgos inherentes y específicos del puesto de trabajo, de acuerdo con el requisito mínimo de acceso núm. 3.

El resto de las personas aspirantes consideradas APTAS en todas las pruebas del proceso de selección, constituirán una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para este empleo u otros similares, para cubrir diferentes tipos de interinatos, urgencias de contratación, relevo, etc. en futuras necesidades de contratación, asignando el nivel retributivo correspondiente al empleo oferta en cada momento.

Las personas candidatas serán convocadas a cada prueba por el Tribunal de la convocatoria (mediante la página correspondiente del Portal de Selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>), siendo excluidos del proceso todas aquellas personas que no comparezcan en las mismas, sean cuales sean las causas que puedan alegar por tal incomparecencia.

Si en algún momento durante el proceso de selección, se tuviera conocimiento de que las personas aspirantes:

- ▶ no cumple alguno de los requisitos exigidos por esta convocatoria,
- ▶ falsifique cualquier dato o documento aportado durante el proceso,
- ▶ realiza cualquier acto para manipular o intentar manipular los resultados de la prueba en beneficio propio o de terceros,
- ▶ manifiesta un comportamiento no correcto hacia el resto de las personas aspirantes o de los instructores/nada,
- ▶ no hace caso de forma reiterada de las instrucciones u órdenes de las personas responsables de la prueba,

esta situación será puesta en conocimiento del Tribunal, que procederá a su exclusión.

10. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La persona ganadora de la convocatoria tendrá que presentar la documentación original acreditativa de los requisitos mínimo de acceso y de los méritos en el plazo de **10 días laborables** desprendido de la publicación del resultado final de la convocatoria. En el caso de que esta persona no acredite los requisitos mínimos de acceso y/o los méritos aportados, quedaría descalificada y el Tribunal de la convocatoria nombraría a la siguiente persona como ganadora de la plaza.

Las personas que formen parte de la bolsa de trabajo también tendrán que presentar la documentación acreditativa de los requisitos mínimo de acceso y de los méritos en un plazo de 10 días laborables con el fin de poder formar parte de esta bolsa. En ningún caso se devolverá la documentación entregada.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro del plazo establecido quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

Cuando se aleguen **equivalencias u homologaciones** de títulos obtenidos o estudios cursados, las mencionadas circunstancias se tendrán que acreditar documentalmente. En ningún otro caso serán tenidas en cuenta.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, esta será la fecha que se tendrá en consideración a efectos de cualquier cómputo que se tenga que realizar en este proceso de selección.

11. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Presidenta	Ana Bernabeu Anguera
Suplente	Marta Ruiz Molina
Vocales	José Luis González Sánchez, Antonio Martín Solís y Alberto Llorente
Suplentes	Àlex García Formatge, Alejandro Peralta Pozo y Manuel A. Zafra Paez
Secretaria	Carmen Soler Pérez
Suplente	Arantxa Valls Garcia

12. OTROS ASPECTOS

Se adjunta como **anexo 2** otra información de interés para las personas candidatas.

La lista provisional de personas admitidas o excluidas se publicará el **25 de junio de 2024** en el portal de elección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>).

Las personas candidatas provisionalmente excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en el de la publicación de la lista de personas admitidas en el proceso de selección, para poder reparar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista provisional de admitidos/as o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Las mencionadas peticiones de enmienda se presentarán por escrito ante el Tribunal.

Para cualquier consulta sobre la convocatoria se puede realizar mediante el correo electrónico selecció@portdebarcelona.cat.

Barcelona, 23 de mayo de 2024

El Presidente,

ANEXO 1

DEFINICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Colaborar en el diseño, implantación y desarrollo de proyectos ferroportuarios liderando e impulsando proyectos innovadores vinculados con el control de la circulación ferroviaria o regulación del tráfico de trenes en el entorno portuario como es el diseño e implantación del Centro de Mando Ferroviario (CMF) del Puerto de Barcelona, que integrará entre otros un nuevo Control de Tráfico Centralizado ferroviario (CTC). Asumir la puesta en marcha y coordinación, siguiendo las directrices de la normativa vigente y del jefe del departamento de Operaciones Terrestres y Gestión de la Seguridad Ferroviaria, con el objetivo de avanzar en la transformación y digitalización del tráfico ferroviario garantizando el incremento de la capacidad ferroviaria con seguridad y optimización, alcanzando los objetivos estratégicos del Puerto de Barcelona como es la creación de un *hub* ferroviario sostenible, multimodal, ágil y transparente.

Funciones principales:

- ▶ Colaborar en el diseño del Centro de Mando Ferroviario (CMF), así como realizar el seguimiento de la implantación de este, supervisando las actividades y trabajos que se tengan que llevar a cabo diariamente para la normal explotación ferroviaria en el Puerto de Barcelona.
- ▶ Hasta la entrada en servicio del CMF, colaborará en el diseño e implantación del Control de Tráfico Centralizado (CTC), para regular el tráfico de circulaciones ferroviarias mediante sistemas informáticos (software y hardware) lo cual permitirá establecer en remoto la ruta de las diferentes circulaciones con las mayores garantías de seguridad, fiabilidad y optimización, gestionando la actual red ferroviaria de la APB, con especial seguimiento de todas las actividades relacionadas con esta implantación.
- ▶ Participar en cuántos desarrollos ferroviarios se produzcan en el entorno portuario ya sea liderados por el propio departamento como de otros (construcción de nuevas infraestructuras ferroviarias, como son los nuevos accesos ferroviarios, las terminales del cauce del Llobregat y la terminal de la autopista ferroviaria, etc.)
- ▶ Supervisar las actividades y trabajos que se tengan que llevar a cabo diariamente para la normal explotación ferroviaria en el puerto.
- ▶ Estar al día de la normativa ferroviaria vigente en materia de seguridad en la circulación y toda aquella relacionada con su ámbito de responsabilidad e impulsar las modificaciones que sean adecuadas (proponer cambios en los protocolos, procedimientos, proyectos, etc.), y en especial contribuir a la innovación y mejora estratégica ferroviaria, identificando necesidades, impulsando iniciativas, etc.
- ▶ Trasladar al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Operativa Ferroviaria (SGSOF) la documentación del sistema de gestión relativa a seguridad en la circulación, incluyendo el Reglamento de Circulación de la red ferroviaria del Puerto de Barcelona, que tiene que ser actualizada.
- ▶ Participar en la creación y las actualizaciones de los documentos del SGSOF relativos en el CMF y en el CTC.
- ▶ Mantener actualizados registros y formados de los correspondientes al CMF y al CTC.
- ▶ Asegurar la disponibilidad y capacidad de los sistemas existentes en el CMF y en el CTC, así como optimizar las capacidades de la infraestructura y la eficiencia de los medios con la cual se prestan los servicios ferroviarios.
- ▶ Adoptar decisiones y anticipar soluciones ante las disfunciones que pueden producirse en la operativa diaria de trenes, informando en tiempo útil a los diferentes actores operativos del complejo portuario.
- ▶ Confeccionar los turnos de trabajo de los responsables de Circulación ferroviarios (RC) en el CMF y en el CTC, así como gestionar en el equipo asignado.
- ▶ Colaborar en la elaboración del Plan Anual de Seguridad ferroviaria.
- ▶ Participar en la notificación, investigación y análisis de accidentes e incidentes ferroviarios.
- ▶ Coordinar la operativa a fin de que se puedan llevar a cabo las inspecciones de seguridad de la infraestructura ferroviaria solicitadas.
- ▶ Revisar plan de Mantenimiento de la red ferroviaria del Puerto de Barcelona.
- ▶ Supervisar las actividades de las empresas ferroviarias en la red ferroviaria.
- ▶ Colaborar en el análisis, evaluación y control de riesgos asociados a la seguridad en la circulación.



- ▶ Conocer y poner en práctica el Plan de Contingencias Ferroviario de la red ferroviaria del Puerto de Barcelona, y muy especialmente del procedimiento operativo para el funcionamiento en degradado de las circulaciones ferroviarias.
- ▶ Seguimiento y propuesta de no conformidades y acciones correctoras o preventivas relativas a su ámbito de responsabilidad.
- ▶ Participar en las Auditorías del SGSOF facilitando información relativa en su ámbito de responsabilidad.
- ▶ Elaborar estudios, informes, presupuestos y proyectos relativos relacionados con su ámbito de responsabilidad.

Cualquier otra tarea relacionada con la misión del puesto de trabajo, la ocupación convenio o que le sea encomienda por el su superior.

Recursos y responsabilidades

- ▶ Tiene responsabilidad de seguir las normas de seguridad y salud establecidas para su puesto de trabajo y en el caso de tener personas a cargo, tendrá la responsabilidad sobre la seguridad y salud de estas personas.
- ▶ Actualmente no tiene personas a cargo, pero sí tendrá cuándo el CTC/CMF esté en marcha. Supervisará el trabajo de servicios contratados.

Requisitos de conocimiento:

- ▶ Titulación reglada: titulación universitaria (licenciatura, ingeniería, diplomatura, ingeniería técnica), preferiblemente Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones o Industrial.
- ▶ Formación y/o conocimientos específicos del puesto de trabajo: formación realizada en centros homologados relacionada con la gestión de la seguridad en la circulación de cualesquiera sistemas de transporte, con la gestión de la circulación ferroviaria, o bien con la conducción de vehículos ferroviarios y/o con cualquier otra especialidad ferroviaria; valorable máster, posgrados o cursos de especialización en sistemas ferroviarios y/o en comunicaciones y nuevas tecnologías ferroviarias.
- ▶ Experiencia previa: experiencia mínima de 4 años (valorable más) en las funciones descritas y/o en cargos de mando, responsabilidad y/o supervisión en el cumplimiento de funciones relacionadas con centros de mando ferroviario, responsabilidad y/o supervisión en el cumplimiento de funciones relacionadas con centro de mando ferroviario, la gestión de la circulación ferroviaria, con la conducción de vehículos ferroviarios y/o con cualquier otra especialidad ferroviaria (señalización, energía, etc.).
- ▶ Idiomas: dominio de castellano y catalán (C1), inglés intermedio (B1), valorable superior.
- ▶ Informáticos: dominio adelantado en ofimática (Excel, Word, PowerPoint) y conocimientos en Sistemas Informáticos de control de tráfico ferroviario.
- ▶ Otros: permiso de conducir B, en vigor.

ANEXO 2

1. PUBLICACIÓN Y SOLICITUDES

Las Bases de la convocatoria se publicarán dentro de la página correspondiente al **portal de selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>.

Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente al **portal de selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de lista provisional de personas admitidas, lista definitiva de personas admitidas, los calendarios de las pruebas, los resultados de estas, etc.

Mediante la mencionada publicación se entenderá efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas. El Tribunal, si lo considera oportuno, se podrá dirigir a las personas aspirantes a través de la cuenta de correo suministrada a su solicitud para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo responsable el/la aspirante que la cuenta suministrada sea correcto.

2. BOLSA DE TRABAJO

Las personas aspirantes consideradas aptas en el acta final de esta convocatoria formarán parte de una bolsa de trabajo con una duración de 24 meses a contar a la fecha de la publicación del resultado final de esta convocatoria. Esta bolsa se podrá utilizar tanto por contrataciones fijas como para temporales de otros puestos de trabajo que correspondan a este puesto u otros similares:

▶ ASIGNACIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE TRABAJO

En aplicación de los principios de agilidad y eficacia para los cuales tiene que responder la selección de personal en la Administración Pública, en el caso de asignarse una plaza de oferta pública de trabajo con contrato indefinido a un puesto de trabajo que corresponda a este puesto u otros similares, se recurrirá a la bolsa de trabajo de personas aspirantes consideradas aptas en el acta final de esta convocatoria, asignando el nivel retributivo correspondiente al puesto ofertado en cada momento. Cada vez que se tenga que recurrir a la bolsa de trabajo, no se tendrá en cuenta la orden de prelación porque será para otro puesto y/o para otro departamento y se tendrá que realizar una entrevista con el/la jefe/a del puesto a cubrir para escoger a la persona definitiva dentro de las personas que formen parte de esta lista.

▶ BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL

La bolsa de trabajo de esta convocatoria también se podrá utilizar para cubrir diferentes tipos de interinatos, urgencias de contratación, etc., en futuras necesidades, asignando el nivel retributivo correspondiente al empleo ofrecido en cada momento. Cada vez que se tenga que recurrir a la bolsa de trabajo, no se tendrá en cuenta la orden de prelación porque será para otro puesto y/o para otro departamento y se tendrá que realizar una entrevista con el/la jefe/a del puesto a cubrir para escoger a la persona definitiva dentro de las personas que formen parte de esta lista.

3. ERRORES MATERIALES

Las personas candidatas podrán reclamar ante el Tribunal de la convocatoria en caso de observar posibles errores materiales, como por ejemplo ausencias en el listado de admitidos y excluidos, errores tipográficos, etc.

Estas reclamaciones se podrán comunicar a través del correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat y serán resueltas por el Tribunal.



4. ALEGACIONES Y/O RECLAMACIONES

Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante la dirección general del organismo portuario convocando, de conformidad con el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y otra normativa aplicable. Estas se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Barcelona (Departamento SAU, planta baja del Edificio ESTE del WTC de Barcelona, Muelle de Barcelona s/n, 08039) con la referencia **CCCF-024**. El plazo para interponer el recurso es de un mes a partir de la fecha de publicación del acta en la que se quiere interponer el recurso.

Contra la resolución de la dirección general del organismo portuario convocando recaída en el proceso de selección podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con el establecido en la mencionada Ley.

5. INCOMPATIBILIDAD

Las personas seleccionadas en esta convocatoria, que deseen ejercer cualquier actividad privada o una segunda actividad pública susceptible de compatibilidad, les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades, *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas*.

6. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, lo informamos de que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento de titularidad de la Autoridad Portuaria de Barcelona, con domicilio en el Edificio Este del World Trade Center, Muelle de Barcelona s/n 08039 Barcelona, con la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura. En cumplimiento de la normativa vigente, la APB informa que los datos serán conservados durante el periodo de conservación y prescripción de responsabilidades legalmente previstas. Asimismo, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, dirigiendo su petición personalmente en las oficinas del Registro General SAU situadas en el Muelle de Barcelona, World Trade Center, Edificio Este, 08039 Barcelona, o mediante el Registro Electrónico de la Seu Electrónica en <https://seu.portdebarcelona.gob.es>.

En todo caso tiene derecho a presentar una reclamación delante del AEPD <https://www.aepd.es/es> siempre que lo considere oportuno.

La APB le informa de que el tratamiento de datos personales para la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura se fundamenta en la aplicación de medidas precontractuales y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

7. SITUACIÓN DE EMBARAZO O PARTE DURANTE EL PROCESO SELECTIVO

Si a causa de embarazo de riesgo o parte debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o no realizar algún ejercicio de lo mismo, su situación quedará acondicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo cual tendrá que ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.